MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – POLICÍA NACIONAL-OFICINA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS.

Bogotá D.C, 20 de noviembre de 2026

Señor (a)
lovexa6727@37xiao.com

ASUNTO: Notificación por aviso petición ticket 1013254-20261028

La suscrita subintendente Mercedes Albíriam Salazar Arenas, en cumplimiento de la ley 1437 del 18 de enero del 2011 por el cual se expide el código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo, y dando alcance al inciso 2° del articulo 69 – notificación por aviso, notifico por medio del presente aviso sobre la comunicación oficial GS-2026-186925-DIRAN, mediante la cual se da respuesta al requerimiento del asunto, presentado por usted a través de nuestro canal institucional "*web pública PQRS*", el pasado 28/10/2026, toda vez que el correo electrónico indicado no indicó la recepción de mensajes y no fue suministrado número telefónico, ni ningún otro medio de notificación.

Este aviso se fija con copia integra de la citada comunicación oficial en el micrositio: **https://www.policia.gov.co** notificaciones, desde el día 20 de noviembre de 2026 a las 15:00 horas y será retirado el día 25 de noviembre de 2026 a las 15:00 horas, por lo tanto, se advierte que a partir del día hábil siguiente al del retiro del aviso, se entenderá surtida la notificación.

Finalmente, las mencionadas comunicaciones oficiales de respuesta a su petición, permanecerán en las instalaciones de la Oficina de Atención al Ciudadano de la Dirección Antinarcóticos, dependencia ubicada en la Avenida El Dorado Nro. 98 - 50 edificio El Dólar de la ciudad de Bogotá.

Atentamente,

Subintendente **MERCEDES ALBÍRIAM SALAZAR ARENAS**
Responsable de Atención al Ciudadano

Elaborado por: SI Mercedes Salazar Arenas
Revisado por: SI Mercedes Salazar Arenas
Fecha elaboración: 20/11/2026
Ubicación: Z:\2026\PÚBLICA RESERVADA\NOTIFICACIONES POR AVISO 2026\11. NOTIFICACIONES NOVIEMBRE 2026\Ticiket 1013254-20261028\Notificación por Aviso Respuesta Ticket 1013254-20261028.docx

GS-2026-186925-DIRAN

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS
GRUPO SEGURIDAD FÍSICA A INSTALACIONES

CEA.3.0-07
16-ECD-003

SEPRI - GUSEF - 20.1

Bogotá D.C., 18 de noviembre de 2026

Señor
USUARIO ANÓNIMO
lovexa6727@37xiao.com

Asunto: respuesta solicitud información PQRS 1013254-20261028

En atención a su petición registrada mediante el ticket del asunto, a través del cual señala *"LA SEÑORA DEL RANCHO LA MOZA DE MI SARGENTO POVEDA HOY NOS VOLVIÓ A REGAÑAR POR QUÉ LE DIGIMOS QUE NOS MEJORARA LA COMIDA QUE ESA COMIDA ERA MUY MALA, ELLA HACE LO QUE LE DA GANA ACÁ EN DIRANAYUDA NO DEJEN QUE SE NOS ROBEN LA N PLATA DE LA COMIDA CUANDO ELLA LLEGA NOS TRATA MAL Y NOS AMENAZA CON MI SARGENTO POVEDA Y CON MI GENERAL QUE ELLA TIENE MAS VARA QUE NOSOTROS Y NOS PUEDE TRASLADAR A ERRADICAR LA VEMOS METIDA EN LAS OFICINAS Y EN EL GIMNASIO QUE ES PARA NOSOTROS LOS POLICÍAS PERO ELLA DICE QUE DE MALAS QUE HABLEN CON POVEDA Y QUE MI GENERAL LE DIO PERMISOQUEREMOS SABER SI ELLA PUEDE HACER TODO ESO SIN QUE PASE NADA POR QUE CUANDO NOSOTROS QUEREMOS IR NO PODEMOS PERO UNA CIVIL SI ENTRA Y NADIE LE DICE NADA Y QUE NOS EXPLIQUEN POR QUE AL PARECER MI CAPITÁN TAMBIEM ESTA OPERANDO AHY EL INICO PARADO ES MI INTENDENTE LOPEZ QUE NO SE LA DEJA MONTAR Y NOS DICE QUE SE LA MANDEMOS A EL. GRACIA POR AYUDARNOS"*, de manera atenta y respetuosa se informa que su requerimiento es reiterativo y fue respondido mediante comunicación oficial GS-2026-181352-DIRAN. Lo anterior, en concordancia con lo establecido en la Ley 1755 del 30/06/2015 *"Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo"*. Artículo 19. *"Peticiones irrespetuosas, oscuras o reiterativas"*. Toda petición debe ser respetuosa so pena de rechazo. Solo cuando no se comprenda la finalidad u objeto de la petición esta se devolverá al interesado para que la corrija o aclare dentro de los diez (10) días siguientes. En caso de no corregirse o aclararse, se archivará la petición. En ningún caso se devolverán peticiones que se consideren inadecuadas o incompletas. Respecto de peticiones reiterativas ya resueltas, la autoridad podrá remitirse a las respuestas anteriores, salvo que se trate de derechos imprescriptibles, o de peticiones que se hubieren negado por no acreditar requisitos, siempre que en la nueva petición se subsane, asimismo, para fortalecer la trazabilidad y el análisis de los hechos compartidos, se solicita amablemente allegar los elementos materiales probatorios o evidencia física que sustenten de manera fehaciente las manifestaciones presentadas, los cuales podrán ser remitidos al correo electrónico diran.jefat@policia.gov.co o acercarse a las Instalaciones de la Dirección de Antinarcóticos de la Policía Nacional, estos soportes facilitarían la definición e implementación de las acciones a las que haya lugar, siempre estricto apego a la normativa legal vigente y al debido proceso.

Esta dependencia desea manifestarle agradecimiento por utilizar los canales institucionales, que nos remiten definir acciones de mejoramiento y control de nuestra actividad en el servicio de policía.

Atentamente

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por:
Nombre: Brayan Andres Bravo Delgado
Grado: Capitan
Cargo: Jefe Seguridad Instalaciones
Cédula: 1090441148
Dependencia: Compañía Antinarcoticos De Aviacion Policial Bogota
Unidad: Direccion De Antinarcoticos
Correo: brayan.bravo3540@correo.policia.gov.co
18/11/2026 4:34:48 p. m.

Anexo: no

Aeropuerto Internacional El Dorado entrada seis CATAM
Tel: 3143586273
diran.gusef@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

DIRAN OAC

De:	DIRAN GUSEF
Enviado el:	miércoles, 18 de noviembre de 2026 4:46 p. m.
Para:	lovexa6727@37xiao.com
Asunto:	respuesta solicitud información PQRS 1013254-20261028
Datos adjuntos:	GS-2026-186925-DIRAN.pdf

Mensaje de correo electrónico enviado por **diran.gusef@policia.gov.co**

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS

GS-2026-186925-DIRAN / SEPRI - GUSEF - 20.1

Bogotá D.C., 18 de noviembre de 2026

Señor
USUARIO ANÓNIMO
lovexa6727@37xiao.com

Asunto: respuesta solicitud información PQRS 1013254-20261028

En atención a su petición registrada mediante el ticket del asunto, a través del cual señala "LA SEÑORA DEL RANCHO LA MOZA DE MI SARGENTO POVEDA HOY NOS VOLVIÓ A REGAÑAR POR QUÉ LE DIGIMOS QUE NOS MEJORARA LA COMIDA QUE ESA COMIDA ERA MUY MALA, ELLA HACE LO QUE LE DA GANA ACÁ EN DIRANAYUDA NO DEJEN QUE SE NOS ROBEN LA N PLATA DE LA COMIDA CUANDO ELLA LLEGA NOS TRATA MAL Y NOS AMENAZA CON MI SARGENTO POVEDA Y CON MI GENERAL QUE ELLA TIENE MAS VARA QUE NOSOTROS Y NOS PUEDE TRASLADAR A ERRADICAR LA VEMOS METIDA EN LAS OFICINAS Y EN EL GIMNASIO QUE ES PARA NOSOTROS LOS POLICÍAS PERO ELLA DICE QUE DE MALAS QUE HABLEN CON POVEDA Y QUE MI GENERAL LE DIO PERMISOQUEREMOS SABER SI ELLA PUEDE HACER TODO ESO SIN QUE PASE NADA POR QUE CUANDO NOSOTROS QUEREMOS IR NO PODEMOS PERO UNA CIVIL SI ENTRA Y NADIE LE DICE NADA Y QUE NOS EXPLIQUEN POR QUE AL PARECER MI CAPITÁN TAMBIEM ESTA OPERANDO AHY EL INICO PARADO ES MI

INTENDENTE LOPEZ QUE NO SE LA DEJA MONTAR Y NOS DICE QUE SE LA MANDEMOS A EL. GRACIA POR AYUDARNOS", de manera atenta y respetuosa se informa que su requerimiento es reiterativo y fue respondido mediante comunicación oficial GS-2026-181352-DIRAN. Lo anterior, en concordancia con lo establecido en la Ley 1755 del 30/06/2015 "Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo". Artículo 19. "Peticiones irrespetuosas, oscuras o reiterativas". Toda petición debe ser respetuosa so pena de rechazo. Solo cuando no se comprenda la finalidad u objeto de la petición esta se devolverá al interesado para que la corrija o aclare dentro de los diez (10) días siguientes. En caso de no corregirse o aclararse, se archivará la petición. En ningún caso se devolverán peticiones que se consideren inadecuadas o incompletas. Respecto de peticiones reiterativas ya resueltas, la autoridad podrá remitirse a las respuestas anteriores, salvo que se trate de derechos imprescriptibles, o de peticiones que se hubieren negado por no acreditar requisitos, siempre que en la nueva petición se subsane, asimismo, para fortalecer la trazabilidad y el análisis de los hechos compartidos, se solicita amablemente allegar los elementos materiales probatorios o evidencia física que sustenten de manera fehaciente las manifestaciones presentadas, los cuales podrán ser remitidos al correo electrónico diran.jefat@policia.gov.co o acercarse a las Instalaciones de la Dirección de Antinarcóticos de la Policía Nacional, estos soportes facilitarían la definición e implementación de las acciones a las que haya lugar, siempre estricto apego a la normativa legal vigente y al debido proceso.

Esta dependencia desea manifestarle agradecimiento por utilizar los canales institucionales, que nos remiten definir acciones de mejoramiento y control de nuestra actividad en el servicio de policía.

Atentamente,

Capitán
BRAYAN ANDRÉS BRAVO DELGADO
Jefe Grupo Seguridad Física a Instalaciones (E)
3143586273
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL